



Quarta marañosa

SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVIDES, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

El Sr. D. Pedro Ramos Melgarejo Comisario  
Digno contemplando tener facultad en según la orden que  
tu el Sr. D. Juan Torrecilla para efectos que se pide el  
que refieren el mencionado oficio, y haberse hecho dixer  
fabricar y obrar sin perjuicio ni suya, el Ayuntamiento con  
el haberse los que refieren sin suya: sin embargo,  
diciendo abaxarve necesidad que expone el Comisionado  
los Canónigos, en su voto, se le da por ahora sin perjuicio  
los Sr. D. Juan Torrecilla Respondiendo a todos los donos y pro-  
pios que se trasguran

El Sr. D. Antonio Sanz Colador Pro. Sindico Pro. de  
Comun. Dijo que se conformava con el voto dado por el  
Sr. D. Pedro Lopez Ortiz.

Y visto por el Sr. D. Dijo se lleve a efecto lo acordado  
el mismo numero de votos de este Ayuntamiento. Bajo la  
dad de que a continuación, como se aceptan en respon-  
bilidad a todo perjuicio que pueda provenir a el edificio  
y general de los que componen el, que se vera practica

O Alonso Carrero Comisionado en el acto de sumario  
dad; para poder prevenir tambien a los locales que  
acuerda la responsabilidad que subsidiarian. Tendrán  
su Concepcion; y mandó que se lleve diligencia para  
ceder a lo mencionado a fin de respectos oficios, ver  
acuerdos y verba suareproz se forme Tomo y al  
letra separada, y separe a la Junta de Temporales  
de; para q. con el pueda dar parte al Comisario